



Universidad Veracruzana

La Universidad Veracruzana, de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero de su *Estatuto del Personal Académico*

## CONVOCA

A los interesados en ocupar Plaza de Tiempo Completo como, Docente, Investigador o Técnico Académico (en corresponsabilidad en funciones de docencia, investigación, ejecución, instrucción y capacitación técnica) a partir del **14 de septiembre de 2020**, a que presenten examen de oposición en las entidades académicas que a continuación se enlistan:

### REGIÓN XALAPA

#### ÁREA DE INVESTIGACIONES

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Investigación en Micología Aplicada.	1	Investigador	IPPL

**PERFIL ACADÉMICO:** Licenciatura en Biología, con Grado de Maestría en Ciencias Alimentarias y Grado de Doctor en Ciencias Biomédicas y contar con al menos un año de estancia posdoctoral en el extranjero. Con experiencia comprobable en la evaluación de la actividad antiproliferativa sobre líneas celulares de cáncer de productos obtenidos por síntesis orgánica, extractos y/o compuestos puros de origen fúngico y en el área de fotoquímica, en la evaluación de la capacidad fotosensibilizadora de compuestos mediante la fotooxidación del ergosterol. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o con producción académica para ingresar en la convocatoria siguiente que emita CONACyT.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones en Educación	1	Investigador	IPPL

**PERFIL ACADÉMICO:** Grado de Doctor en Letras, Lingüística o Ciencias del Lenguaje. Con experiencia profesional en Lingüística y Traducción aplicada a la educación o Didáctica de las Lenguas. Que cuente con publicaciones en Lingüística y Traducción Aplicada a la Educación o Didáctica de las Lenguas. Experiencia docente en posgrado. Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones en Educación	1	Investigador	IPPL

**PERFIL ACADÉMICO:** Grado de Doctor en Ciencias Sociales o en Sociología. Con experiencia profesional de investigación sobre juventud y estudios culturales en educación superior y experiencia docente en posgrado. Que cuente con publicaciones en investigación sobre juventud y estudios culturales en educación superior. Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Artes Plásticas	1	Investigador	IPPL

**PERFIL ACADÉMICO:** Grado de Doctor en el Área de las Artes Visuales Plásticas o afines; con énfasis en producción plástica visual contemporánea. Que cuente con experiencia de cinco años de producción comprobable (libros, revistas, catálogos); que cuente con antecedentes en el desarrollo de trabajo colegiado, publicaciones teórico-prácticas que den cuenta de sus procesos creativos en el área profesional y experiencia docente en educación superior. Preferentemente ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores, o con posibilidades curriculares de acceder en un mediano plazo.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Estudios de Género	1	Investigador	IPPL

**PERFIL ACADÉMICO:** Con Grado de Maestría en en Estudios de Género y Grado de Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, con orientación en sociología. Que cuente con experiencia en investigación sobre violencia de género, trata de personas, comercio sexual y sexualidad en contextos neoliberales, con perspectiva feminista y de género y en diseño e implementación de acciones de formación sobre perspectiva de género, en instituciones de educación superior y de la administración pública. Preferentemente debe ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o con producción académica para ingresar en la convocatoria siguiente que emita CONACyT.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Estudios de Género	1	Técnico Académico	IPPL

**PERFIL ACADÉMICO:** Grado de Doctor en Ciencias Sociales con especialidad en el área Mujer y Relaciones de Género. Que cuente con experiencia docente en las líneas de historia de las mujeres e historia social, política, económica y cultural, con perspectiva feminista y de género; así con experiencia en el dominio de técnicas cualitativas en apoyo a proyectos de investigación y en dirección de tesis, actividades de gestión universitaria y tareas editoriales.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas	1	Técnico Académico	IPPL

**PERFIL ACADÉMICO:** Licenciatura en el área de las Ciencias Administrativas, con grado de Maestría y grado de Doctor en el campo de la Administración. Que cuente con experiencia en los procesos de comunicación, planeación y control de proyectos de investigación; en el manejo de sistemas de información para la evaluación, gestión y control de posgrados; en los sistemas de evaluación académica; en la participación de proyectos de investigación, congresos y publicaciones, en docencia, la experiencia antes mencionada deberá ser dentro del campo del área de conocimiento de la administración.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Antropología	1	Investigador	IPPL

**PERFIL ACADÉMICO:** Licenciatura en Lingüística o en Antropología con especialidad en Lingüística, con Grado de Maestría y Grado de Doctor en el campo de la Lingüística o área afín a la Antropología Lingüística. Que cuente con experiencia demostrable en trabajos de investigación sobre la Lingüística aplicada y la diversidad lingüística, que incluya algunas de las lenguas originarias habladas en Veracruz y el español. Preferentemente debe ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o con producción académica para ingresar en la convocatoria siguiente que emita CONACyT.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Antropología	I	Técnico Académico	IPPL

**PERFIL ACADÉMICO:** Licenciatura en Informática o Ingeniero en Sistemas de Información o Licenciatura en Sociología, o Antropología, con experiencia demostrable en administración y gestión de tecnologías de la información; experiencia en el manejo y administración de Sistemas de Información Geográfica (SIG, QGIS), Software de Análisis Cualitativo (Atlas.ti, NVivo o paqueterías afines) y de Software estadístico (SPSS y paqueterías de análisis de *big data*), así como manejo de otros programas aplicables al campo de la Antropología y las Ciencias Sociales.

## BASES GENERALES

**PRIMERA.** El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y de experiencia profesional relacionados con el perfil académico requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: para docentes, en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo; para investigadores, en la presentación escrita de un protocolo de investigación acorde con las líneas prioritarias de investigación de la entidad de adscripción y la sesión de seminarios respecto de su protocolo de investigación; para técnicos académicos que se desempeñen en apoyo a la docencia, en la preparación teórica y desarrollo de una práctica; para los que se desempeñen en apoyo a la investigación, en la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale o la explicación de las actividades específicas para las que ya a ser contratado; para los que se desempeñen en la extensión de los servicios, en la preparación y ejecución de la práctica que se señale; para académicos instructores, de acuerdo con el ejercicio práctico de su profesión, en la preparación teórica y desarrollo de una práctica. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

**SEGUNDA.** La *Guía para el Examen de Oposición* es un instrumento institucional de apoyo al proceso del examen de oposición con la finalidad de: 1) Orientar a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2) Precisar las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas; y, 3) Describir los procedimientos y términos a observar en el examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.uv.mx/secretariaacademica](http://www.uv.mx/secretariaacademica)

**TERCERA.** Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del *Estatuto General* de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes en la entidad convocante:

- Las personas físicas señaladas en el artículo 20 fracción X y XII de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando en la Universidad Veracruzana o manejen o apliquen recursos económicos de la misma.
- Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.
- Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico en la entidad académica convocante.

En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberán excusarse de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación y/o resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tengan interés personal,

familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las autoridades o funcionarios o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo, los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberán excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del *Estatuto General* y del *Reglamento de Responsabilidades Administrativas* de la Universidad Veracruzana.

**CUARTA.** Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán sujetos a la normatividad vigente. El aspirante podrá utilizar el recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del *Estatuto del Personal Académico*, cuando lo considere procedente y le asista el derecho.

**QUINTA.** La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de observar que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del *Estatuto del Personal Académico*, teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la *Guía para el Examen de Oposición* y el *Estatuto del Personal Académico*, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarla con el Área Académica o Dirección General correspondiente.
- c) En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún o algunos documentos que el aspirante considere deban formar parte del expediente de admisión; dicho titular debe elaborar y hacer entrega de un oficio donde de manera fundada y motivada argumente la razón de tal decisión; este oficio, se incluirá en el expediente.
- d) Realizar con tiempo y formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación del jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, así como la entrega en tiempo y forma al Área Académica o Dirección General que corresponda del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del *Estatuto del Personal Académico*, entre otros.

Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del *Estatuto General* y del *Reglamento de Responsabilidades Administrativas* en lo aplicable.

**SEXTA.** La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del *Estatuto del Personal Académico*, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la *Guía para el Examen de Oposición*, y si corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará, con fundamento en el art. 41 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad; 50 de su Estatuto del Personal Académico, y 1 del rubro de Generales de la presente, no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efecto como si no hubiese participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar:

1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
2. Una identificación oficial: credencial para votar (INE), pasaporte o documento migratorio.
3. La documentación que acredite el perfil académico convocado:
  - a. Título profesional de licenciatura.
  - b. Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
  - c. Documento(s) que acredite(n) la experiencia requerida.
4. Plan de trabajo por escrito, de acuerdo a lo especificado en la *Guía para el Examen de Oposición*.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación deberán ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo al Director de la entidad en la que se convoca la plaza. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos deberá integrarlas el aspirante en formato digital, en una carpeta identificada con su nombre, en orden estricto y forma descrita en la *Guía para el Examen de Oposición*.

## DESARROLLO DEL PROCESO

### I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro “Requisitos de Participación”, será en días hábiles del **17 al 20 de agosto de 2020**, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.
- B. El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante, y solo el Titular de la entidad académica convocante o en su caso el Secretario de la misma, deberán recibir la documentación requerida, haciendo entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

Una vez que el Titular o Secretario de entidad asegure fehacientemente que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico convocado y cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria.

Si el caso fuese con motivo de la no acreditación de los requisitos de participación, el aspirante deberá presentarse personal e inmediatamente dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, a la Dirección General de Área Académica, o Dirección General correspondiente para que se le oriente sobre lo procedente.

Si el titular o secretario de la entidad académica convocante no admite la participación de un interesado, señalando el incumplimiento del perfil académico convocado, el titular o secretario, deberá hacer entrega de un oficio argumentando las razones y el fundamento correspondiente de la no participación. El interesado podrá acudir a la Dirección General de Área Académica, o Dirección General correspondiente, para que se le oriente sobre lo que corresponda.

Para quien no radique en el estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera de él y tenga interés en participar en la presente convocatoria, podrá enviar, en las fechas y horarios señalados en este rubro, los documentos (requisitos de participación) en formato digital por correo a la dirección electrónica del titular (Director) de la entidad convocante.

En el siguiente enlace puede consultar el directorio de la entidad académica convocante (nombre del titular y correo): <https://www.uv.mx/comunicate>

Una vez enviados y notificado de recibidos por la autoridad universitaria, el aspirante deberá presentarse dos días hábiles anteriores a la fecha de inicio del examen de oposición para concluir y formalizar el proceso de recepción y validación como lo marca esta convocatoria.

En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá establecer comunicación con la Dirección General de Área Académica, o Dirección General correspondiente, para que se le oriente y atienda.

## II) PROCEDIMIENTO

A. Al siguiente día hábil de haber finalizado el periodo de recepción de documentos, el titular de la entidad académica convocante, en términos de la legislación universitaria en sus artículos 75, 76 y 77 de la *Ley Orgánica*, Título Tercero del *Estatuto del Personal Académico*, y 305, 307, capítulo IV del Título IX del *Estatuto General* en lo aplicable, deberá convocar a la brevedad a sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:

1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del *Estatuto del Personal Académico*.
2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos, en el marco de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto antes citado, según corresponda.

B. El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener, independientemente de lo anterior, la justificación y motivación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de poseer como mínimo el nivel de estudios y el perfil académico de la plaza convocada, y la constancia de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico.

C. Al siguiente día hábil de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica entregará, a la Dirección General de Área Académica, o Dirección General correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será atendida en un igual término.

D. Validada la información contenida en el acta y sobre todo la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:

1. Respecto del Jurado:
  - 1.1 Otorgarle una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente (en su versión pública), donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
  - 1.2 Informarle por escrito del lugar, fecha y hora de las dos fases del examen de oposición, así como el nombre de los aspirantes que participarán en el examen.
  - 1.3 Entregarle, en la fecha marcada para la revisión de méritos académicos, la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía para el Examen de Oposición.

En el marco de lo anterior los integrantes del Jurado, si fuese el caso, deberán manifestar por escrito al titular de la entidad académica convocante que existe un probable conflicto de interés que pudiera ser constitutivo de una posible afectación al desempeño imparcial y objetivo en la evaluación.

El no hacerlo y comprobarse la hipótesis, será causa de responsabilidad en términos de lo que dispone el *Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana*.

2. Respeto del(s) aspirante(s):

2.1. Informarle por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del *Estatuto del Personal Académico*, la fecha, lugar y horario correspondientes, así como el nombre de los integrantes del Jurado, el tema (mismo que desarrollará por escrito), las características de la demostración práctica, así como el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral y lo que corresponda, si fuese el caso, conforme el artículo 61 del *Estatuto del Personal Académico*.

### III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará los días **27 y 28 de agosto de 2020**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente.

En el marco del artículo 61 del *Estatuto del Personal Académico* y como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntuamente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados, entregándose a cada uno de los miembros del Jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema o bien, el protocolo de investigación asignado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión.

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el **7 de septiembre de 2020**, tanto en el portal institucional de la entidad académica convocante, como en un lugar visible de dicha entidad.

### GENERALES

1. Con fundamento en el art. 41 fracciones I y IV de la *Ley Orgánica de la Universidad*, y 50 de su *Estatuto del Personal Académico*, la organización, supervisión, seguimiento y decisión de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como su interpretación, o en su caso, la determinación de las situaciones no previstas que tengan relación con su proceso, y en el tenor de lo que mejor convenga a la Institución, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través del Área Académica o Dirección General correspondiente.
2. En el marco del primer y tercer párrafo del artículo 63 del *Estatuto del Personal Académico* de la Universidad, así como en la General anterior, en el supuesto de que existieran violaciones que afectaran la legalidad e integridad del proceso y que no pudieran subsanarse de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria, la Guía citada o el propio Estatuto multicitado, la Secretaría Académica, a través de las Áreas Académicas o Direcciones Generales correspondientes, podrá declarar invalidado el proceso en cualquier momento del mismo y dejarlo sin efecto, bastando para ello un dictamen dirigido al titular de la entidad y sin necesidad de publicación de resultados. A partir del dictamen, el titular de la entidad debe notificarlo por escrito a los aspirantes, en el entendido de que la Institución se reserva su derecho para que la plaza convocada se declare vacante y en su oportunidad, según las condiciones académicas y presupuestales disponibles, se convoque nuevamente el proceso.

La Secretaría Académica informará al área respectiva de la Universidad si lo que originó la invalidación del proceso fue consecuencia de un irregular actuar de alguna autoridad universitaria para que se determine lo procedente.

3. Con fundamento en la General primera de la presente, si por algún motivo no existe el mejor resultado del concurso o éste es declarado invalidado, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, declarará invalidado todo el proceso, sin responsabilidad para ninguna de las partes,

entendiendo las mismas que al dejar sin efecto el proceso, no existe violación o transgresión de los derechos que pudieron haberse adquirido por parte de los aspirantes de no haber sido declarado invalidado y sin efectos el concurso, observando el mismo procedimiento del punto 2.

## REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN

1. Con fundamento en los artículos 21, 22 y 25 del *Estatuto del Personal Académico*, el Académico de Carrera de Tiempo Completo deberá cumplir con una carga académica de 40 horas a la semana distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución. Cumplirá su carga académica en la entidad académica de adscripción realizando funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría y, de acuerdo con las necesidades institucionales y su perfil, podrá contribuir en otros programas educativos. El docente, impartirá experiencias educativas en un rango de 16 a 20 horas/semana/mes; el investigador, además de su función principal, deberá impartir una experiencia educativa por semestre en la entidad académica donde sea requerido. El Técnico Académico, dedicará 30 horas a su actividad principal y las 10 restantes a la carga equivalente a la extraclase, distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución; el académico instructor dedicará su actividad principal de acuerdo con el ejercicio práctico de su profesión y a las necesidades de la entidad o dependencia de adscripción.

El titular de la entidad académica correspondiente deberá verificar que se dé cumplimiento a lo anterior.

2. En caso de que el ganador de la plaza de docente de tiempo completo cuente con horas base, en el programa educativo o entidad convocante según corresponda, éstas formarán parte de la carga académica de la plaza concursada.
3. El ganador del concurso del examen de oposición, por escrito deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, al momento de su contratación, que no tiene compromisos laborales de tiempo completo con ninguna otra Institución y que esta condición la sostendrá el tiempo que mantenga relación laboral con la Universidad. En caso de que a la fecha de contratación el ganador del concurso de oposición no entregue dicha protesta, su participación se considerará invalidada y no procederá su contratación.
4. Con fundamento en el artículo 62, fracción XIV de la *Ley Orgánica*, la determinación de la categoría en sus diferentes niveles y el sueldo que perciba quien obtenga la plaza, será determinada de acuerdo con el grado académico que acredite ante la Dirección General del Área Académica que corresponda conforme al tabulador vigente.
5. El ganador del examen de oposición de la plaza convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda de acuerdo con la fecha que indica la convocatoria, registrando sus 40 horas en los controles de asistencia correspondientes.
6. La contratación, si fuese el caso, será procedente una vez que se hayan agotado los recursos previstos en el artículo 64 del *Estatuto del Personal Académico* de la Universidad, y si no existe alguna controversia que dirimir en torno al proceso, tanto de manera interna como externa.

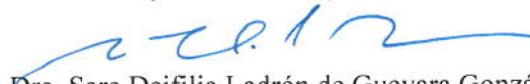
Las reglas de promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria vigente, lo que implica que para efectos del presente proceso, el ganador del concurso deberá registrar, dentro de los primeros 30 días naturales a partir de su contratación, su plan en el Sistema de Planeación del Trabajo Académico (PLATA), establecido por la Institución y durante el primer semestre el informe bimestral del mismo ante la entidad de su adscripción.

De no cumplir con lo anteriormente expuesto perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.

Nota: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19), en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el transcurso del desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos académicos que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la

Dirección General del Área Académica o Dirección General correspondiente, en coordinación con la entidad académica convocante y será a través de un comunicado que formará parte de la presente convocatoria.

*Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz*  
Xalapa, Ver., 24 de julio de 2020

  
Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González  
**Rectora**

  
Dra. María Magdalena Hernández Alarcón  
**Secretaría Académica**

  
Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso  
**Secretario de Administración y Finanzas**